



RESOLUCIÓN Nro. 587 - de 2017

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 041 de 2.017 con **DIANA ALEXANDRA BESTENE BERNAL** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.774.164 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO JURIDICO DEL GRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**"

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 041 de 2.017 establece en el literal "**k**) Desplazarse a cada uno de los Municipios a realizar las diferentes capacitaciones a los distribuidores, expendedores, transportadores y consumidores de los productos gravados con el impuesto al consumo, dentro del proyecto de cultura tributaria

Que el Contrato Prestación de Servicios Nro. 178 de 2016 Parágrafo de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: "Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al 04040518492039 – APOYO A LOS PROCESOS DE INCREMENTO DE RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. **587** de 2017

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Que **DIANA ALEXANDRA BESTENE BERNAL** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.774.164**, quién se desempeña Coordinador Apoyo Jurídico del grupo de Recursos y ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, requiere realizar el desplazamiento los días 8, 9 y 10 de Marzo de 2017, a los Saravena (Arauca) con el fin efectuar la implementación de medidas de control represivo e imposición de medidas administrativas (Cierres Preventivos de Establecimientos de Comercio) contenidas en Resoluciones dentro de Procesos Administrativos de Decomiso, lo anterior en el marco de la ejecución del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca. Para lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **DIANA ALEXANDRA BESTENE BERNAL** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.774.164**, para que se traslade a los Municipios de Saravena (Arauca) 8, 9 y 10 de Marzo de 2017, con el fin efectuar la implementación de medidas de control represivo e imposición de medidas administrativas (Cierres Preventivos de Establecimientos de Comercio) contenidas en Resoluciones dentro de Procesos Administrativos de Decomiso, lo anterior en el marco de la ejecución del Plan de Acción 2017, Para lo anterior, con viáticos a razón de **CIENTO SETENTA MIL NUEVE PESOS (\$ 170.009)**, por día pernoctado. En razón a que el traslado se realizará Dentro del Departamento y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 de la Ordenanza 011 de 2015, se reconocerá el 50% del valor establecido para los servidores públicos en escala de Viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**PARÁGRAFO:** El comisionado en trayecto Arauca – Saravena - Arauca se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al **RUBRO 04040518492039 – APOYO A LOS PROCESOS DE INCREMENTO DE RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**. Total **DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS ONCE**

**“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”**

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 587 - de 2017

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 212.511,25) M/CTE.** Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-00600 del 07 de Marzo de 2.017.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

7 MAR 2017

Dada en Arauca a los.....

**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Katherine Andrea Hernández Arias - Pasante Universitario SHD

Revisó: Jorge Amaury Gomez - Profesional de Apoyo Jurídico

**“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”**

Página 3 de 3